

**ORDENANZA Nº 44/2012.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE AL LICENCIADO ROBERTO ALONSO ROMANI, SUBSECRETARIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA.**

**VISTO:**

La solicitud enviada al Presidente del H.C.D., por el Señor Intendente Dr. Rodolfo Romero y la Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Recreación Señora Eugenia Taffarel, que propicia un reconocimiento al Señor Subsecretario de Cultura de la Provincia de Entre Ríos: Licenciado Roberto Alonso Romani y la entrega simbólica de las LLAVES DE LA CIUDAD durante su visita oficial a Enrique Carbó programada para el 7 de Julio de 2012. Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado Roberto Alonso Romani, nacido en la vecina ciudad de Larroque, es una de las personalidades más sobresalientes de la Cultura provincial y nacional destacándose como escritor, historiador, periodista, músico y poeta.

Que en la faz literaria es autor de numerosas obras por las que ha recibido importantes distinciones a nivel nacional.

Que su nombre está ligado a diversas manifestaciones de la Cultura popular y del folclore del país, actividad a la que ha hecho grandes aportes en su condición de compositor e interprete tanto vocal como instrumental.

Que el señor Subsecretario de Cultura de la Provincia ha apoyado decididamente las distintas manifestaciones culturales que han sido proyectados y llevados a cabo desde el Área correspondiente de este Municipio.

Que es un gran honor recibir la visita del Licenciado Roberto Alonso Romani, el Próximo 7 de Julio y que la misma será recibida con júbilo y muestras de agradecimiento de la comunidad por contar con el apoyo de una persona tan representativa de la cultura provincial y nacional.

Por ello

EL H. C. D. DE LA MUNICIPIALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1):** Declárese **VISITANTE ILUSTRE** de la localidad de Enrique Carbó, al Sr. Subsecretario de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, **LICENCIADO ROBERTO ROMANI**, con motivo de su visita oficial el día 7 de julio de 2012.

**ARTÍCULO 2):** Entréguese a tan distinguido visitante las **LLAVES DE LA CIUDAD** y copia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3):** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

**Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 05 de Julio de 2012.**

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concejal.

Irigoyen Héctor. Concejal.

Irigoyen Marta. Concejal.

Moran P. Milagros. Concejal.

Meoniz José Daniel. Concejal.

Costantini Adriana. Concejal.

Costa Pedro. Concejal.